



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN (BADAJOZ)

Procedimiento: Convocatoria selección alumnado trabajador ESCUELA PROFESIONAL DUAL “NUESTRA SEÑORA DE PERALES II”

Asunto: BASES

Fecha: 18/05/2021

Documento firmado por: El Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNADO TRABAJADOR PARA EL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EXTREMADURA DENOMINADO “NUESTRA SEÑORA DE PERALES II” DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN, conforme con la Orden de 26 de noviembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura.

PRIMERO.- OBJETO

El Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura consiste en el desarrollo de proyectos que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, para la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, a través de la profesionalización, el acompañamiento y la adquisición de experiencia, con el objetivo último de facilitar su inserción laboral.

Los proyectos tendrán una duración de doce meses, en la que el alumnado trabajador estará contratado por la entidad promotora en la modalidad del contrato para la formación y aprendizaje. La duración de la formación teórico-práctica deberá ser como mínimo del 25 por ciento del total de la duración del proyecto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases del proceso selectivo para la contratación, en la modalidad de contrato para la formación y aprendizaje durante 12 meses, de **15 alumnos/as** participantes, en base a la Resolución de 11 de mayo de 2021, de la Sra. LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO DEL SEXPE, por la cual se concede al AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN subvención para el desarrollo del programa de escuela profesional dual “NUESTRA SEÑORA DE PERALES II”, con la especialidad de ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.

SEGUNDO.- CONSTITUCION GRUPO MIXTO TRABAJO

De acuerdo con el artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2020 se constituirá un grupo mixto de trabajo para la selección del alumnado trabajador, compuesto por una o dos personas por cada uno de los organismos



(SEXPE Y AYUNTAMIENTO) y siempre deberá haber el mismo número de personas por cada organismo.

Los miembros del Grupo Mixto deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas legalmente. Asimismo los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con o establecido en la legislación vigente.



TERCERO.- REQUISITOS DEL ALUMNADO TRABAJADOR

Con arreglo a lo establecido en el artículo 11 de la orden de 26 de noviembre y en el resuelto quinto de la Resolución de 29 de diciembre de 2020, podrán participar como alumnado-trabajador en los proyectos del Programa de Escuelas Profesionales duales de empleo las personas **mayores de 18 años** a fecha de contratación por la entidad promotora, **inscritas como demandantes desempleadas** en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo.

Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:

- **No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico** que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- Cumplir los **requisitos** establecidos en la normativa de aplicación para **formalizar un contrato para la formación y aprendizaje**.
- Cumplir los **requisitos mínimos exigidos** en la normativa para el acceso a la formación del **certificado de profesionalidad**, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
- **Carecer de titulación**, competencias o cualificación profesional en la **misma materia específica, igual o superior** a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
- Estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un **itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o una entidad colaboradora**, que deberá tener suscrito un acuerdo personal de empleo con tutor asignado o tutora asignada.
- Que en el diseño o posterior actualización del itinerario individual y personalizado de empleo se haya contemplado como medida a desarrollar la mejora de su cualificación profesional a través de un programa público de empleo-formación.

CUARTO. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCION

1. Sondeo de personas demandantes de empleo

El Centro de Empleo que gestione la oferta de empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con el ámbito territorial de búsqueda del proyecto indicado en la oferta.

Titulación:

Se tendrán en cuenta únicamente las equivalencias a efectos académicos que figuran en el anexo II de la ficha de instrucciones, es decir:

- Título de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II
- Estar en posesión del título de FP Básica
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años • Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad. En



especialidades con certificados de nivel 1 y 2 de la misma familia profesional y área, no se requerirán requisitos académicos ni profesionales.

2. Información a las personas demandantes resultantes del sondeo

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso y les hará llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo (**Anexo IV, denominado ACEPTACIÓN O RENUNCIA de participación en el proceso selectivo en la Escuela Profesional Dual**).

La confirmación se podrá presentar en el Centro de Empleo o en el ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Al finalizar el período de presentación, se dará traslado al Centro de Empleo de las confirmaciones que haya recibido.

QUINTO. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ORDEN

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a las personas candidatas de la siguiente manera y con el siguiente **ORDEN**:

Grupo 1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III de la ficha de instrucciones del SEXPE según la formación sea de nivel 1,2 o 3.

Grupo 2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015: Se les aplicará el baremo que se indica en el anexo III según la formación sea de nivel 1,2 o 3.

Las personas preseleccionadas en el grupo 1 tendrán prioridad sobre las del 2 en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo.

BAREMO

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el Centro de Empleo, procederá a baremar a las personas candidatas de acuerdo con los siguientes **CRITERIOS DE VALORACIÓN**, con el siguiente orden y ponderará con el 30% sobre la puntuación total (puntuación del baremo * 0,30):

1.- Titulación académica:

- Requisito mínimo de acceso a nivel 2: 5 puntos
- Bachillerato o Formación Profesional de grado medio: 3 puntos
- Formación profesional grado superior: 2 puntos
- Titulación universitaria: 1 puntos



2.- Informes de priorización

- Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad: 4 puntos.
- Si el informe de priorizaciones para la misma familia y área profesional: 3 puntos.
- Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional: 2 puntos.
- Si el informe no coincide en familia profesional: 1 puntos.

3.- Colectivos:

- a) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación: 0,25 puntos.
- b) Jóvenes de 18 a 29 años: 0,25 puntos.
- c) Mujeres desempleadas: 0,25 puntos.
- d) Personas discapacitadas: 0,25 puntos.
- e) Mayores de 45 años: 0,25 puntos.

En caso de **empate**, tendrán prioridad, en primer lugar, quienes han obtenido mayor puntuación en titulación académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor período ininterrumpido como demandantes de empleo desempleados.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

No puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

LISTADO PROVISIONAL

Se elaborará un listado provisional de personas pre-seleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad, página web www.arroyodesanservan.org y del centro de empleo y se dará un plazo de reclamaciones de **dos días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de personas preseleccionadas, en los que se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimativas o desestimativas.



El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los/las cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidaturas por puesto. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las pruebas.

ENTREVISTA

Los/as candidatos/as preseleccionados/as realizarán una **entrevista personal** ante el grupo mixto, que se valorará de 0 a 10 puntos, ponderándose con el 70% de la puntuación total (puntuación entrevista*0,7).

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción y la capacidad para trabajar en equipo. Se determina una nota mínima de corte de un cinco para superar la entrevista.

PUNTUACIÓN

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)
- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

En esta fase, no se tendrá en cuenta para ordenar definitivamente las candidaturas la procedencia de los grupos 1 o 2 de la preselección, sino únicamente la suma de baremo y entrevista, es decir, si una persona del grupo 2 consigue más puntuación que una del 1, sumando baremo y entrevista, quedará delante en el listado.

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) se aplicará la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo.

En el caso de que el empate persista, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3.

De persistir el empate, se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado (no como demandante de empleo).

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS SELECCIONADAS

Los listados de personas seleccionadas, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios del Centro de Empleo, del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván y en la web www.arroyodesanservan.org, que además incluirá un plazo de **dos días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados/as por cada especialidad y proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

LISTA DE ESPERA



Las personas aspirantes que, cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

EL GRUPO MIXTO DE TRABAJO QUEDARÁ FACULTADO PARA RESOLVER LAS DUDAS QUE SE PRESENTEN EN LO NO PREVISTO POR LAS PRESENTES BASES.

TELEFONO DE CONSULTAS: 924 00 30 50 / 924 34 20 76 EXT. 8

(Documento firmado electrónicamente.)

